



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 767 2013-MPH/A

Ayacucho, **18 DIC. 2013**

VISTO:

El Informe N° 330-2013-MPH/12.57, de fecha 02 de diciembre de 2013, presentado por el Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, mediante el cual solicita el pago de servicios temporales para personal eventual que realiza labores de Instalación de los servicios de protección contra avenidas en las quebradas Río Alameda, Río Watatas, Río Yucaes, Río Chacco, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 330-2013-MPH/12.57, de fecha 02 de diciembre de 2013, el Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, solicita el pago de servicios temporales para personal eventual que realiza labores de Instalación de los servicios de protección contra avenidas en las quebradas Río Alameda, Río Watatas, Río Yucaes, Río Chacco, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho; generados por las lluvias durante los últimos meses del presente año;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, ha comprobado la existencia de abundante desmonte en el Cerro La Picota y desbordes en los Ríos Huatatas, Yucaes y Chacco, producto de las lluvias, cuyos trabajos de prevención es de suma urgencia por el peligro que representan ante las lluvias de estos últimos meses del año, frente a ello se efectuarán labores de descolmatación de dichos ríos, instalación de caballetes e instalación de diques para evitar que el material aluvial perjudique a personas o se ocasionen daños materiales; por ello dichas actividades no es posible realizarlas con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de diciembre de 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de incentivos;

Que, igualmente se advierte que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5000002 Conducción y Orientación Superior, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0007 Dirección y Supervisión Superior, Secuencia Funcional: 015, Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones -Plan de Incentivos, donde está consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada;

Que mediante Memorando N° 865-2013-MPH-A/17, de fecha 31 de octubre de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5000002 Conducción y Orientación Superior, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0007 Dirección y Supervisión Superior, Secuencia Funcional: 015, Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones -PLAN DE INCENTIVOS; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones



conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolla labores de Instalación de los servicios de protección contra avenidas en las quebradas Río Alameda, Río Watatas, Río Yucaes, Río Chacco, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga –Ayacucho, durante el mes de diciembre de 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	LLANTOY QUISPE, Mauro Félix	28302289	S/. 1,283.00
2	QUISPE CUBA, Yony Samuel	44739193	S/. 1,153.00
3	VILCA TAYPE, Jerónimo	28275704	S/. 1,053.00
4	MENDEZ CANCHO, Pablo	28234261	S/. 1,053.00
5	JULIAN LAPAS, Edgar	42112889	S/. 1,053.00
6	HUAMANÍ CISNEROS, Hernán	70872337	S/. 1,053.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVIS. FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0007	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
SECUENCIA FUNCIONAL	015	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - PLAN DE INCENTIVOS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANGAHUARI TUEROS
ALCALDE

